

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO AQLATAM-ALC-002-2022

Entre los suscritos a saber: (i) **FRANCISCO JIMENEZ MEDINA** identificado con cédula de extranjería No. 8.010.793 en calidad de representante legal suplente de la sociedad **AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P.**, persona jurídica legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 39 del quince (15) de enero de 2020 en la Notaria 10 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el veintidós (22) de enero de 2020 con el No. 02544602 del Libro IX del registro mercantil e identificada con el NIT. 901.362.452-7 quien en adelante se denominará “**AQUALIA**”; y por la otra parte, (ii) **JHON ANTONIO MARTINEZ AGUILAR** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.866.581 de Montería, obrando en calidad de representante legal de **CONSORCIO INTER Z4 CERETÉ** identificado con NIT 901.553.798-1, en lo sucesivo “**EL CONTRATISTA**”, (en conjunto con AQUALIA “Partes”) acordamos celebrar el presente OTROSÍ No. 03, al CONTRATO AQLATAM-ALC-002-2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SECTOR NO 4 ETAPA II MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, que se regirá por las normas del derecho privado, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintidós (22) de octubre de 2021, se suscribió convenio 1072 de 2021, entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE CERETÉ-CÓRDOBA Y AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P., para la ejecución del proyecto que tiene como objeto la “construcción de redes de alcantarillado y ampliación de cobertura del sector N° 4 etapa II municipio de Cereté, departamento de Córdoba”.
2. Que, el contrato de interventoría No AQLATAM ALC-002-2022 que tiene como objeto la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SECTOR NO 4 ETAPA II MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, se firmó el once (11) de enero de 2022.
3. conforme a la **CLÁUSULA 4** del contrato el plazo de ejecución se pactó por trece (13) meses contados a partir del acta de inicio, la cual fue suscrita el treinta y uno (31) de

enero de 2022, teniendo como fecha prevista de finalización el veinticinco (25) de febrero de 2023

4. Que, el dieciséis (16) de julio del año 2022 se suspendió el contrato de obra por motivo de reformulación del proyecto.

5. Que, el treinta (30) de noviembre del año 2022 se reinició el contrato de interventoría No AQLATAM-ALC-002-2022 una vez aprobada la reformulación del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

6. Que el cuatro (04) de enero de 2023 se llevó a cabo la designación de la nueva supervisión técnica del convenio 1072 de 2021 por parte de Aqualia Latinoamérica S.A E.S.P., y al llevar a cabo revisión en campo por parte de la nueva supervisión técnica del convenio, se evidencia que algunas de las cotas aprobadas en la reformulación del proyecto no coinciden con las verificadas en campo.

7. Que, al presentar la inconsistencia descrita en el numeral anterior, se considera necesario suspender el contrato de interventoría No AQLATAM-ALC-002-2022 con el fin de realizar una revisión general de la topografía en la zona de intervención del proyecto por un plazo de treinta (30) días, desde el veintitrés (23) de enero de 2023.

8. Que el contratista de interventoría reinicio actividades el quince (15) de febrero de 2023, cumpliendo con todas las obligaciones que le conciernen y están establecidas en la minuta del contrato.

9. Que, teniendo en cuenta que en la zona de ejecución del proyecto se presenta el incremento de fuertes lluvias y el aumento del nivel freático en las excavaciones, lo cual dificulta las excavaciones, el contratista ha presentado retrasos representativos en la ejecución de las obras contratadas, por lo anterior, el contratista solicitó mediante oficio dirigido a interventoría una adición en tiempo para terminar el contrato en seis (6) meses.

10. Que la interventoría avaló la solicitud realizada por el contratista mediante oficio OFI-INT-CER-030 del cinco (5) de junio de 2023 y adicionalmente el contratista manifiesta no aumentar el valor el contrato, sino distribuir los recursos en los meses restantes para el tiempo adicionado bajo las mismas condiciones de control y seguimiento contractuales.

11. Que, no existiendo impedimento legal, y contándose con el aval de la interventoría el tres (3) de agosto de 2023, se suscribe Otrosí No. 1 mediante el cual las partes acuerdan
i) Prorrogar el plazo del contrato en seis (6) meses más, por lo tanto, el nuevo plazo

previsto de terminación es el treinta y uno (31) de enero de 2024, ii) Distribuir los recursos restantes del contrato en el tiempo adicionado, sin que esto implique costo adicional al contrato, así como se detalla a continuación:

PERIODO CORTE 1 (03 DE SEPTIEMBRE DE 2023):	\$ 22.724.480,38
PERIODO CORTE 2 (06 DE OCTUBRE DE 2023):	\$ 22.724.480,38
PERIODO CORTE 3 (06 DE NOVIEMBRE DE 2023):	\$ 22.724.480,38
PERIODO CORTE 4 (06 DE DICIEMBRE DE 2023):	\$ 22.724.480,38
PERIODO CORTE 5 (06 DE ENERO DE 2024):	\$ 22.724.480,38
PERIODO CORTE 6 (06 DE FEBRERO DE 2024):	\$ 22.724.480,38

12. Que, teniendo en cuenta que se encuentra en trámite ante la ANI los permisos de las vías a intervenir necesarios para el trámite de reformulación II ante el MVCT, y que en la zona de ejecución se presentaron incremento de lluvias y aumento del nivel freático en las excavaciones, se generaron retrasos representativos en la ejecución de la obra, por lo anterior se hace necesario firmar suspensión No. 3 al contrato a partir del diecisiete (17) de noviembre de 2023, una vez superada las causales de suspensión el contrato se reinició el veinte (20) de mayo de 2024, por lo tanto la nueva fecha de finalización es el tres (3) de agosto de 2024.

13. Que el cuatro (4) de agosto de 2024 se suscribió otrosí No. 2 al contrato, mediante el cual las partes acuerdan prorrogar el plazo del contrato en cuatro (4) meses y diecisiete (17) días, por lo tanto, el nuevo plazo previsto de terminación es el diecinueve (19) de diciembre de 2024.

14. Que el veintiuno (21) de mayo de 2024 se suscribió otrosí No. 03 al convenio No. 1072 de 2021, en virtud del cual se amplió el plazo de ejecución por ocho (8) meses adicionales, hasta el 21 de enero de 2025.

15. Que, atendiendo el requerimiento del área técnica y teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en reformulación ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, debido a diversas situaciones imprevistas presentadas en campo, el diecinueve (19) de diciembre de 2024 se suscribió otrosí No 3 al contrato mediante el cual las partes acordaron ampliar el plazo de ejecución en un (1) mes por lo cual la nueva fecha prevista de finalización es el diecinueve (19) de enero de 2025

16. Que el tres (03) de diciembre de 2024 mediante radicado No 2024ER0193789 se solicitó ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la reformulación III del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y AMPLIACIÓN

DE COBERTURA DEL SECTOR NO. 4 ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" debido a situaciones encontradas en sitio y variaciones en el alcance de este.

17. Que el diecinueve(19) de diciembre de 2024 se suscribió el otrosí No. 3, en virtud del cual se amplió el plazo de ejecución por un (01) mes adicional, hasta el 18 de enero de 2025.

18. Que mediante radicado No.2025ER0003152, se presentó solicitud de ampliación del plazo del convenio CUR 1072-2021 por un tiempo de seis (6) meses, debidamente motivada y radicada con los soportes de las entidades convenientes.

19. Que a la fecha el Convenio interadministrativo de Uso de Recursos N° 1072 de 2021 suscrito entre AQUALIA LATINOAMERICA SA ESP, Municipio De Cereté y Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio fue prorrogado hasta el 21 de julio de 2025, de acuerdo con el Otrosí No. 04 suscrito entre las partes y el ejecutor el 21 de enero de 2025, por lo tanto, los contratos derivados pueden ser prorrogados hasta la fecha.

20. Que el día dieciocho (18) de marzo de 2025, desde la Subdirección de Proyectos del MVCT se notificó al municipio de Cereté y al ejecutor AQUALIA LATINOAMERICA S.A E.S.P la aprobación de la reformulación III del proyecto, donde se solicitó al ejecutor adelantar los trámites correspondientes para continuar las actividades del proyecto viabilizadas en la reciente reformulación III.

21. Que, habiéndose aprobado la Reformulación III del proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y con el fin de culminar las actividades del proyecto, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra en dos (2) meses más.

Por lo anterior las partes contratantes;

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA 4. "PLAZO DE EJECUCIÓN"** del contrato No. AQLATAM-ALC-002-2022, únicamente en el sentido de ampliar su termino de ejecución en dos (2) meses, finalizando el siete (7) de junio de 2025.

De lo anterior que la vigencia global del contrato sea la comprendida entre el treinta y uno (31) de enero de 2022 y el siete (7) de junio de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: Garantías y seguros. El CONTRATISTA deberá ampliar a su costo y a favor de AQUALIA, las garantías del contrato que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, y presentar a los cinco (5) días siguientes de la suscripción del Otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas contractuales continúan vigentes y sin ninguna modificación.

Para constancia, se firma a los siete (7) días del mes de abril de 2025.

AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P.	EL CONTRATISTA
Nombre: FRANCISCO JIMÉNEZ MEDINA Firma: 	Nombre: JHON ANTONIO MARTINEZ AGUILAR Firma: 
Nombre: JORGE BURGOS PALACIOS Apoderado Jorge E. Burgos Firma: 	

V/bno: Oscar Gómez Duque
 Jefe unidad de Gestión 

 Firmado digitalmente por ARANDA MARTINEZ JORGE - 13151224P
 Fecha: 2025.04.22 17:53:06 -05'00'